

0747-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con cuarenta y siete minutos del tres de julio de dos mil veintitres.
Proceso de renovación de estructuras del partido ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA en el cantón TIBÁS de la provincia SAN JOSÉ.

Mediante auto n.º 0110-DRPP-2022 de las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del ocho de junio de dos mil veintidós, este Departamento le comunicó al partido Alianza Demócrata Cristiana, que la estructura del cantón de Tibás, de la provincia de San José quedó integrada de forma incompleta, esto en virtud de que se encontraban pendientes los nombramientos de los cargos de suplencia del Comité Ejecutivo y que los señores Gabriel Martín Mora Hernández, cédula de identidad 114420448, como tesorero y delegado territorial propietario; Ana Isabel Hernández Álvarez, cédula de identidad 105160009 como fiscal propietaria y Susana Priscilla Mora Hernández, cédula de identidad 115730947 como delegada territorial suplente; fueron designados en ausencia sin que conste a la fecha las cartas de aceptación a los cargos en mención.

El día cuatro de junio del presente año, el partido Alianza Demócrata Cristiana celebró la asamblea cantonal de Tibás, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando a Joselyn Rosales Mendieta, cédula de identidad 118020211, como presidente propietaria; Wilfrido Trejos Prendas, cédula de identidad 601480566, como secretario propietario; Yendry Pamela Mendieta Palma, cédula de identidad 118840268, como tesorera propietaria; Wilberth Enrique Vanegas Centeno, cédula de identidad 118790201, como presidente suplente; María José Villalobos Martínez, cédula de identidad 117790073, como secretaria suplente; Elba del Socorro Rosales Mendieta, cédula de identidad 207360551, como tesorera suplente; Meylin Yusleydi Figueroa Álvarez cédula de identidad 117430430, como fiscal propietaria y como delegados territoriales propietarios a Joselyn Paola Rosales Mendieta, cédula de identidad 118020211; Wilfredo Trejos Prendas, cédula de identidad 601480566 ; Yendry Pamela Mendieta Palma 118840268; Wilberth Enrique Vanegas Centeno, cédula de identidad 118790201; y Elba Del Socorro Rosales Mendieta, cédula de identidad 207360551.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ

CANTÓN TIBAS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
112330060	ALEXANDER DAVID GOYENAGA VALVERDE	PRESIDENTE
104640430	MARIA LUISA VALVERDE FALLAS	SECRETARIO PROPIETARIO
118840268	YENDRY PAMELA MENDIETA PALMA	TESORERO PROPIETARIO
118790201	WILBERTH ENRIQUE VANEGAS CENTENO	PRESIDENTE SUPLENTE
117790073	MARIA JOSE VILLALOBOS MARTINEZ	SECRETARIO SUPLENTE
207360551	ELBA DEL SOCORRO ROSALES MENDIETA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
117430430	MEYLIN YUSLEYDI FIGUEROA ALVAREZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
112330060	ALEXANDER DAVID GOYENAGA VALVERDE	TERRITORIAL
109560976	KEMBLY MARIA GOYENAGA VALVERDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
113770701	LISSETTE VANESSA BOLAÑOS AZOFEIFA	TERRITORIAL PROPIETARIO
104640430	MARIA LUISA VALVERDE FALLAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: No es posible acreditar el nombramiento de la señora Joselyn Paola Rosales Mendieta, como presidenta propietaria y del señor Wilfredo Trejos Prendas como secretario propietario debido a que en esos cargos ya se encuentran acreditados otros nombramientos, como se expuso anteriormente. De igual manera, tampoco es posible acreditar a las señoras Yendry Pamela Mendieta Palma, Elba del Socorro y Joselyn Paola Rosales Mendieta en los puestos de delegación territorial propietaria para los que fueron designadas, ya que únicamente se encuentra vacante un puesto de delegación territorial propietaria (auto 0110-DRPP-2022), mismo en el que debe ser designada una persona de sexo masculino para que se cumpla con el principio de paridad, razón por la cual la agrupación política deberá indicar cuál de los señores, sea Trejos Prendas o Vanegas Centeno, ocupará dicha posición.

En consecuencia, se encuentra pendiente de designación un cargo de **delegación territorial propietaria**.

Se recuerda a la agrupación política que previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación del respectivo delegado territorial de la estructura cantonal, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/ggaa

C.: Exp. n.º 139-2012, partido ALIANZA DEMOCRATA CRISTIANA

Ref., No.: (05593, 05666)-2023